

1000-56.6

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0056
15 ENE 2024

Por la cual se realiza la conversión a pesos de los valores de los derechos pecuniarios y complementarios para los programas académicos de pregrado para la vigencia fiscal de 2024

EL RECTOR DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA
en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Directivo No. 005 de 2016 – Estatuto General y,

Considerando:

Que, conforme lo establecido el artículo 27 del Estatuto General, el Rector es el representante legal, ordenador del gasto, y primera autoridad ejecutiva de la institución, en tal carácter y en el ámbito de su competencia, es responsable de la gestión académica y administrativa, y debe adoptar las decisiones necesarias para el desarrollo y buen funcionamiento de la institución. Igualmente, conforme el artículo 34 son funciones del Rector literal ...e) Adoptar procedimientos apropiados de planeación, programación, ejecución, evaluación y control de actividades académicas y administrativas de la institución.

Que, mediante Acuerdo Directivo No. 022 de octubre 18 de 2023 se fijaron los valores permanentes de derechos pecuniarios y complementarios para los programas académicos de pregrado, los cuáles a partir de la vigencia de 2024 quedaron expresados como criterio permanente en un porcentaje del salario mínimo mensual vigente decretado por el gobierno nacional.

Que, en el artículo 4º del precitado acuerdo directivo, se facultó al Rector para que, a partir del año 2024 mediante resolución rectoral, realice la conversión a pesos de los valores de derechos pecuniarios y complementarios de pregrados para cada una de las vigencias.

Que, el Ministerio de Trabajo mediante Decreto Nro.2292 del 29 de diciembre de 2023 fijó el salario mínimo mensual legal a partir del 1º de enero de 2024 en la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000) M/CTE.**

Que, es necesario para la vigencia fiscal de 2024 realizar la equivalencia a pesos de los valores establecidos para los derechos pecuniarios y complementarios para los programas de pregrado.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Realizar la equivalencia a pesos de los valores establecidos para los derechos pecuniarios y complementarios de los programas académicos de pregrado para la vigencia fiscal de 2024, así:

47

DERECHOS PECUNIARIOS PREGRADO	2.024
Examen de habilitación	\$ 77.100
Exámen supletorio	\$ 77.100
Examen de validación	50% VALOR ASIGNATURA
Derechos de inscripción	\$ 154.700
Constancia general	\$ 24.200
Certificados de calificaciones por semestre	\$ 24.200
Certificados de calificaciones por carrera	\$ 209.600
Derechos de grado	\$ 416.100

DERECHOS COMPLEMENTARIOS PREGRADO	2024
Revisión de examen con profesor diferente al de la materia	\$ 77.100
Presentación de examen con profesor diferente al de la materia	\$ 77.100
Prueba de proficiencia en idioma extranjero	\$ 212.900
Derechos de transferencia	\$ 212.900
Derechos de homologación por cada asignatura	\$ 69.800
Derechos de reintegro o readmisión	\$ 69.800
Derechos de presidente de tesis individual	\$ 276.800
Derechos de presidente de tesis colectivas, por cada estudiante	\$ 195.000
Derechos de estudio tesis de grado, por cada jurado y por cada estudiante	\$ 165.900
Acta de grado	\$ 129.600
Duplicado de diploma	\$ 257.500
Duplicado de carnet	\$ 26.100

*Valores aproximados al múltiplo de cien más cercano.

ARTÍCULO 2°: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

ARTÍCULO 3°: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tuluá Valle, a los 15 ENE 2024


JUAN CARLOS URRIAGO FONTAL
 Rector

Proyectó: Luz Mireya González –Vicerrectora Administrativa y Financiera

Revisó: Bibiana Baldión – Tesorera General (E)

Vo Bo. Vivian Zuleima Echeverry Henao – Jefe de Oficina Asesora Jurídica